

RESOLUCIÓN N° 92 - SCD - 2019.-
San Luis, 23 de mayo de 2019.-

VISTO:

El EXD N° 0000-4150732/19, por el cual las autoridades del Instituto de Formación Docente Continua (IFDC) de la ciudad de San Luis, solicitan se evalúe la capacitación denominada **“Enseñar en el siglo XXI: La gráfica del pueblo. Memoria de la Causa Malvinas en el paisaje”** y;

CONSIDERANDO:

Que en act. DOCEXT 1545985/19 obra nota de elevación suscripta por la Directora de Extensión de IFDC San Luis, Mgter. Cecilia Arellano, solicitando evaluación de la propuesta de referencia;

Que en act. DOCEXT 1545995/19 obra Anexo II con la presentación de la propuesta denominada: **“Enseñar en el siglo XXI: La gráfica del pueblo. Memoria de la Causa Malvinas en el paisaje”**;

Que este proyecto tiene los siguientes objetivos generales: conocer y contribuir al relevamiento de las diferentes expresiones de la memoria de la causa de Malvinas inscriptas en el espacio público de todo el país (constituido básicamente por imágenes fotográficas geolocalizadas en el Muro de la Memoria Malvinera); identificar los géneros discursivos en el marco de los cuales la memoria de Malvinas se expresa; analizar las cuestiones que se tematizan, lo que se destaca y lo que se elide, las conexiones que establecen con otros campos de producción de sentido, las diferentes maneras en que evocan otras voces, los materiales y técnicas empleados, las modalidades que adoptan acerca de la autoría, entre otras; reflexionar sobre las marcas malvineras en la provincia de San Luis y su relación con la identidad argentina y puntana; contribuir a la construcción de nuevas marcas malvineras en el territorio de la Provincia de San Luis;

Que esta propuesta de formación se desarrollará en el IFDC SL Sede San Luis y Sede San Francisco del Monte de Oro, por Videoconferencia, los días 7 y 8 de junio de 2019, con modalidad de participación presencial y una carga horaria de 22,5 (veintidós y media) horas cátedra presenciales y 7, 5 (siete y media) horas cátedra no presenciales, lo que hace un total de 30 (treinta) horas cátedra generales;

Que los destinatarios son docentes del Sistema Educativo Provincial, de todos los niveles, modalidades y espacios curriculares y Público en general;

Que el desarrollo de las jornadas estará a cargo de la Mag., María Sofía Vassallo, cuyos antecedentes obran en act. DOCEXT 1546007/19, el Mag. Ernesto Dufour, cuyos antecedentes obran en act. DOCEXT 1545999, la Lic. Mara Daniela Espasande, cuyos antecedentes obran en act. DOCEXT 1546003/19, el Lic. Cesar Horacio González Trejo, cuyos antecedentes obran en act. DOCEXT 1546006/19, y la coordinación del evento estará a cargo del Lic. Ariel Hiram Triulzi y el Prof. Raúl Alberto Venezia, cuyos antecedentes obran en act. DOCEXT 1545995/19;

Que los contenidos conceptuales, las metodologías empleadas y la bibliografía propuesta son adecuados y suficientes para la temática a desarrollar;

Que los organizadores han establecido la gratuidad de esta propuesta;

CDE. RESOLUCIÓN N° 92 - SCD – 2019.-

Que intervino el Equipo Técnico del Subprograma Capacitación Docente, con informe obrante en act. EVPCAP 1556117/19;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

LA JEFA DEL SUBPROGRAMA CAPACITACIÓN DOCENTE

RESUELVE:

Art. 1°.- Avalar la propuesta de formación continua denominada “**Enseñar en el siglo XXI: La gráfica del pueblo. Memoria de la Causa Malvinas en el paisaje**” que está destinada a docentes del Sistema Educativo Provincial, de todos los niveles, modalidades y espacios curriculares y Público en general, con modalidad de participación presencial y una carga horaria de 22,5 (veintidós y media) horas cátedra presenciales y 7, 5 (siete y media) horas cátedra no presenciales, lo que hace un total de 30 (treinta) horas cátedra generales, que se desarrollará en IFDC SL Sede San Luis y Sede San Francisco del Monte de Oro, los días 7 y 8 de junio de 2019.-

Art. 2°.- Disponer que los docentes que acrediten la aprobación de la actividad avalada en el Art. 1° de la presente resolución recibirán el puntaje correspondiente conforme a la valoración establecida en el Decreto N° 2090–ME-2010, Anexo I: Antecedentes de Desarrollo Profesional, Apartado “Ñ”: Cursos aprobados con evaluación.-

Art. 3°.- Determinar que los Certificados de aprobación serán otorgados y firmados por los responsables del evento y avalados por las autoridades competentes del Ministerio de Educación de la Provincia.-

Art. 4°.- Hacer saber a: Programa Gestión Docente y Desarrollo Profesional; Juntas de Clasificación Docente, sede San Luis, Villa Mercedes y Concarán, Supervisores de las Seis Regiones Educativas, IFDC San Luis y, por su intermedio, a los interesados.-

Art. 5°.- Comunicar y archivar.-

Lic. Virginia Miranda
Jefa de Subprograma Capacitación Docente